



Hoja No. 2 Resolución No. SACUNR16-107, del seis (06) de septiembre de 2016. "Por medio de la cual se decide acerca de la solicitud de homologación de una aspirante al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca, convocado mediante Acuerdo No. SACUNA13- 581 de 2013"

Servicios y/o equivalentes Grado 16 correspondiente a los Centros de Servicio del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, la cual fue publicada el primero (1º.) de Julio de la presente anualidad, existiendo sólo una vacante en el Distrito Judicial de Cundinamarca, para el referido cargo, correspondiendo el mismo al Centro de Servicios Judiciales, para los Juzgados Penales para Adolescentes del Municipio de Soacha.

Que ante la inexistencia del cargo de Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o equivalentes Grado 16, en otros Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca, solicita se emita la correspondiente Resolución de homologación, conforme lo establece el Acuerdo 1586 de 2002, modificado por el Acuerdo PSAA07-4156 de 2007, para un cargo de inferior categoría.

Para, sustentar la solicitud, indica que la misma la fundamente en el derecho de petición, y Sentencia T-377 de 2000; sentencia T-161/2011 y allegando como pruebas -Copias - Acuerdo 1586 de 2002; PSAA07-4156 de 2007; Resolución SACUNR16-50 y acuerdo PSAA15-10402.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo PSAA13-10001, de 2013, el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso "...que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios."

Por dicha delegación mediante el Acuerdo No. SACUNA13-581 del 2013 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y Amazonas, reglamentó el proceso de selección y convocó a concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de del Distrito Judicial de Cundinamarca, existentes en los diferentes Despachos a la fecha de la convocatoria.

Las inscripciones a la convocatoria se llevaron a cabo del 2 al 6, del 9 al 13 y del 16 al 20 de diciembre del año 2013, vía web a través de la página de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.com](http://www.ramajudicial.gov.com), link concursos - Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

<b>Denominación Cargo</b>	<b>Grado</b>	<b>Requisitos Mínimos</b>
Relator de Tribunal	Nominado	Título profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia Profesional relacionada.
Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	16	Título profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener tres (3) años de experiencia profesional.
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	Título profesional en derecho y dos (2) años de experiencia profesional

Hoja No. 3 Resolución No. SACUNR16-107, del seis (06) de septiembre de 2016. "Por medio de la cual se decide acerca de la solicitud de homologación de una aspirante al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca, convocado mediante Acuerdo No. SACUNA13- 581 de 2013"

Técnico de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	11	Título Tecnológico en sistemas y dos (2) años de experiencia relacionada.
Oficinista de Tribunal y/o Equivalentes	5	Título de formación técnica en secretariado o archivística y tener seis (6) meses de experiencia relacionada.
Secretario de Tribunal y Equivalentes	Nominado	Título profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada.
Secretario de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	Nominado	Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional relacionada.
Secretario de Juzgado Municipal	Nominado	Título profesional en derecho y un (1) año de experiencia relacionada.
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	Título profesional en derecho y tener un (1) año de experiencia profesional relacionada.
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	Nominado	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
<b>Denominación Cargo</b>	<b>Grado</b>	<b>Requisitos Mínimos</b>
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	Terminación y aprobación de todas las materias del pensum académico que conforman la carrera de derecho y un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Escribiente de Tribunal y/o Equivalentes	Nominado	Haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes	Nominado	Haber aprobado dos (2) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.
Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	Haber aprobado un (1) año de estudios superiores y tener un (1) año de experiencia relacionada.
Citador de Tribunal y/o Equivalente	4	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
Citador de Juzgado de Circuito y/o Equivalente	3	Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o

Hoja No. 4 Resolución No. SACUNR16-107, del seis (06) de septiembre de 2016. "Por medio de la cual se decide acerca de la solicitud de homologación de una aspirante al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca, convocado mediante Acuerdo No. SACUNA13- 581 de 2013"

		sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	3	Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener un (1) año de experiencia relacionada.
Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Menores	1	Título en formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología y tener dos (2) años de experiencia relacionada.
Asistente Social de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	18	Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología; dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.
Auxiliar Judicial de Juzgado Penales de Circuito Especializados y/o Equivalentes.	2	Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales, investigación judicial y/o administración técnica judicial y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado cuatro (4) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
<b>Denominación Cargo</b>	<b>Grado</b>	<b>Requisitos Mínimos</b>
Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y/o Equivalentes	6	Título en educación media, acreditar conocimientos en sistemas o técnicas de oficina y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretariales.

Que, mediante Resolución **SACUNR14-20**, del 28 de marzo de 2014, se decidió acerca de la admisión de aspirantes al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca, convocado mediante Acuerdo No. SACUNA13- 581 de 2013"

Que en estas condiciones, en el artículo primero de la Resolución SACUNR14-20, se relacionaron en estricto orden de cédula los aspirantes que fueron admitidos al concurso, "por haber acreditado en debida forma el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados para tal fin..."

Que verificado dicho listado la concursante NATALIA ANDREA LONDOÑO SALAZAR, aprobó concurso para el cargo de Profesional Universitario Grado 16.

Que, el consejo Superior de la Judicatura, conforme a las facultades, en especial las señaladas en el parágrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996<sup>1</sup>, delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de convocar a

<sup>1</sup> "PARÁGRAFO. La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura podrá delegar en sus distintos órganos administrativos el ejercicio de sus funciones administrativas" (Ley 270 /96)

Hoja No. 5 Resolución No. SACUNR16-107, del seis (06) de septiembre de 2016. "Por medio de la cual se decide acerca de la solicitud de homologación de una aspirante al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca, convocado mediante Acuerdo No. SACUNA13- 581 de 2013"

concurso para proveer los cargos de "empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Administrativos que existan en los Distritos Judiciales de su circunscripción territorial", por lo cual y conforme a las facultades sólo convocó para los cargos existentes a la fecha de la convocatoria.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo No. 1586 de 2002, "Por medio del cual se dictan disposiciones para la homologación de cargos de Empleados de Carrera de la Rama Judicial", de la Sala Administrativa Superior, se reglamentó el proceso de homologación en los siguientes términos:

*"ARTICULO PRIMERO.- Los aspirantes que superaron la etapa de selección de los concursos de méritos, para proveer cargos de Empleados de Carrera de la Rama Judicial, podrán solicitar, por única vez, la homologación de su cargo de inscripción a un cargo de igual o inferior categoría, cuando en virtud de una sentencia judicial o una decisión de la Sala Administrativa aquel haya sido suprimido, trasladado, reubicado o redistribuido, siempre y cuando, con los documentos aportados al momento del cierre de las inscripciones para el respectivo concurso, el aspirante haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para el nuevo cargo."*

Que, se considera que la homologación planteada por la solicitante, procedería sólo en el evento que el cargo de Profesional Universitario Grado 16, hubiera sido suprimido, trasladado, reubicado o redistribuido, lo cual a la fecha no ha sucedido, en razón a que existe, el precitado cargo en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados de Adolescentes del municipio de Soacha. En otras palabras, la homologación pretendida no ha sido instituida para cuando el número de vacantes sea inferior al número de aspirantes, como lo pretende interpretar la solicitante, sino que en aplicación del principio de confianza legítima, los cargos a los que se aspiró desaparecieron por alguna de las circunstancias ya anotadas.

Decisión tomada en Sala de treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Que por todo lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cundinamarca y Amazonas,

#### **RESUELVE:**

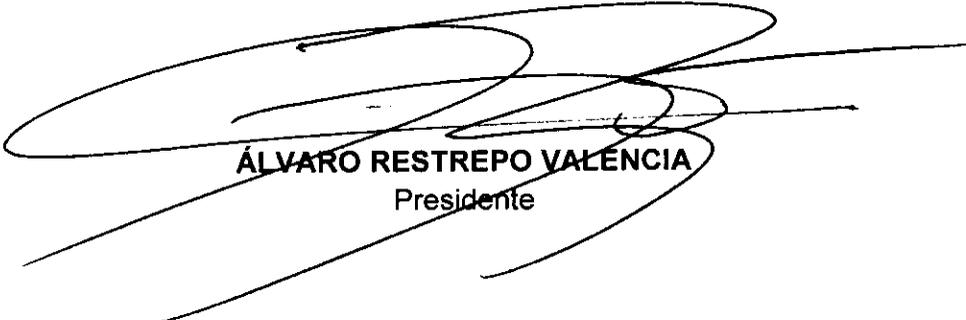
**ARTÍCULO 1°.-** NEGAR la solicitud presentada por la señora **NATALIA ANDREA LONDOÑO SALAZAR**, en el sentido de no homologar el cargo de Profesional Universitario Grado 16 al Cargo de Profesional Universitario Grado 14.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar esta decisión a la precitada Señora Londoño Salazar.

Hoja No. 6 Resolución No. SACUNR16-107, del seis (06) de septiembre de 2016. "Por medio de la cual se decide acerca de la solicitud de homologación de una aspirante al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca, convocado mediante Acuerdo No. SACUNA13- 581 de 2013"

**ARTÍCULO 3º.-** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, y Subsidio apelación ante la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, del cual podrá hacerse uso en los términos y bajo las condiciones de que trata el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación de la decisión administrativa aquí adoptada, por la parte interesada.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**ÁLVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

ARV/mp